

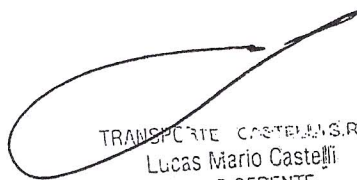
3° VALORES DE TARJETAS CONTACTLESS

Tipo	Adquisicion 1ra vez	Reposicion
Tarjeta Tarifa Plana	\$ 30,00	\$ 40,00
Tarjeta Escolar y Estudiantil	\$ 20,00	\$ 30,00
Tarjeta Jubilado	\$ 20,00	\$ 30,00



4° CUADRO TARIFARIO

Plana	\$ 7,31
Escolares (Inicial y Primario)	\$ 3,66
Estudiantes Secundarios	\$ 3,66
Jubilados	\$ 3,66
Canje	\$ 9,00
Certificado de discapacidad y menores hasta 3 años de edad	\$ 0,00


TRANSPORTE CASTELLI S.R.L.
Lucas Mario Castelli
SOCIO GERENTE


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes

1º: RECORRIDO: Línea 1

Barrió Militar - Barrió 101 viviendas

- B° militar
- Ruta 40
- Av. Neuquén
- Agustín cacace
- Perito moreno
- Ruta 40
- Gral. La Madrid
- San Martín
- Cnel. Surez
- Gral. Julio Argentino Roca (colectora)
- 17 de octubre
- Manuel Belgrano
- Av. Pehuenes
- Ruta 40
- Juan Manuel de Rosas (colectora)

Barrió 101 viviendas – Barrió Militar

- Ruta 40
- Juan Manuel de Rosas (colectora)
- Av. Pehuenes
- Mariano Moreno
- 17 de octubre
- Manuel Belgrano
- Av. Pehuenes
- Ruta 40
- Cnel. Surez
- San Martín
- Olavarría
- Félix San Martín
- La Madrid
- Ruta 40
- Perito Moreno
- Agustín Cacace
- Av. Neuquén
- Ruta 40
- B° militar

2º: FRECUENCIAS:

Lunes a Viernes		
Salidas desde: B° Militar	Terminal	Salidas desde: Curruhué
	7.15	
7.30		7.30
8.10		8.05
8.45		8.45
9.25		9.25
10.05		10.00
10.40		10.40
11.20		11.15
11.55		11.55
12.35		12.30
13.10		13.15
13.55		13.45
14.30		14.35
15.05		15.00
15.40		15.40
16.20		16.15
16.55		16.55
17.30		17.30
18.10		18.10
18.50		18.45
19.25		19.25
20.05		20.00
20.40		20.40
21.20		21.15
21.55		21.55
22.35	22.50	*22.35*

Sábados		
Salidas desde: B° Militar	Terminal	Salidas desde: Curruhué
	7.15	
		7.30
8.10		
		8.45
9.25		
		10.00
10.40		
		11.15
11.55		
		12.30
13.10		
		13.45
14.30		
		15.00
15.40		
		16.15
16.55		
		17.30
18.10		
		18.45
19.25		
		20.00
20.40		
		21.15
21.55		
	22.50	*22.35*

* horario * = a terminal x ruta – a cabecera x ruta


CARLOS CORAZINI



CONTRATO DE CONCESION

Transporte Urbano de Pasajeros

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal Dn **CARLOS A. CORAZINI** DNI N° 17.045.496 en adelante y a los efectos del presente **LA MUNICIPALIDAD** (El Concedente), por una parte y por la otra Castelli Lucas Mario, DNI N° 25.096.542, en representación de la empresa Transporte Castelli S.R.L., mayor de edad, Argentino, domiciliado en Los Álamos 247 de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente **EL CONCESIONARIO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros que se sujetara a las siguientes cláusulas y condiciones a saber:

ANTECEDENTES: Atento a lo estipulado en convenio cuyo vencimiento opera el día 30 de abril del año en curso y con el propósito de no dejar sin el servicio de transporte urbano de pasajero, sirva el presente como ampliación del convenio precedentemente enunciado y por el término que las partes aquí acuerdan.-----

CLAUSULA 1°: Objeto. **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar el transporte urbano de pasajeros en un todo de acuerdo con El Marco Regulatorio adjuntado al presente.-----

CLAUSULA 2°: De los Plazos: el presente contrato tiene vigencia desde el 1 ° de Mayo del 2016 hasta el 30 Junio de del 2016.-----

CLAUSULA 3°: Del Contralor: El incumplimiento total o parcial del recorrido establecido y/o retraso debidamente comprobado e injustificado, de más de quince minutos (15') en los servicios prestados a los diferentes barrios de nuestra ciudad en cualquiera de sus horarios, será sancionado conforme al Código Municipal de Falta. Se faculta al área Municipal responsable de Transporte para fiscalizar el fiel cumplimiento de la/s línea/a, las frecuencias, el recorrido, las paradas y el cuadro tarifario fijados en el Marco Regulatorio vigente aprobado por el Con cejo Deliberante.-----

CLAUSULA 4°: Sistema de cobro. EL CONCESIONARIO dispondrá de, sistema de pago electrónico bajo el uso de tarjeta. En caso de pérdida o extravío su reposición deberá ser cancelada de acuerdo al cuadro anexo adjunto.-----

CLAUSULA 5°: Unidades. EL CONCESIONARIO deberá contar con dos unidades habilitadas para realizar las frecuencias establecidas y una tercera unidad dispuesta como muleto. Las mismas no deberán poseer una antigüedad mayor a los 15 años, estar aseguradas correspondientemente y poseer Habilitación Municipal.-----

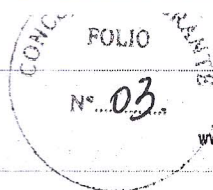
CLAUSULA 6°: De la evaluación y modificación del Marco Regulatorio y la Aprobación de la Estructura de Costos: La Comisión Evaluadora del Transporte Urbano, conformada por el Concejo Deliberante, el área Municipal responsable de Transporte y EL CONCESIONARIO, será la encargada de la evaluación mensual del servicio, pudiendo implementar modificaciones a lo estipulado en el Marco Regulatorio, que se crea conveniente y sea realmente necesario efectuar. Como así también las modificaciones que surjan en la estructura de costos.-----

TRANSPORTE CASTELLI S.R.L.
Lucas Mario Castelli
SOCIO GERENTE

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



GOBIERNO DE
Junín de los Andes



Tel: (02972) 491-142
www.junindelosandes.gov.ar

CLAUSULA 7°: Del Subsidio Municipal. LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar un aporte mensual, en concepto de "Subsidio Municipal a la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros", y mientras dure el presente contrato. El monto de este aporte no podrá superar el monto total del "Canon mensual del Casino" fijado en la Ordenanza Tarifaria vigente en pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000,00) mas un importe fijo durante la vigencia del presente de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00).-----

CLAUSULA 8°: De los Subsidios Nacionales y Provinciales: LA MUNICIPALIDAD se obliga a efectuar los trámites, conforme normativas nacionales y provinciales que le correspondan, de manera tal de garantizar las diligencias por parte del CONCEDENTE, para la obtención y continuidad de subsidios para el transporte público de pasajeros. Se deja aclarado que en función de surgir diferencias negativas en el balance del CONCESIONARIO, la MUNICIPALIDAD operara de la siguiente:

- En primer lugar dejará de percibir las tasas y o cualquier otra obligación que el CONCESIONARIO tenga que rendir al municipio, y si aún faltare se cubrirá el importe faltante en conveniencia a la disponibilidad monetaria que tuviere la MUNICIPALIDAD.-----

CLAUSULA 9°: De las Responsabilidades: EL CONCESIONARIO, responderá por cualquier accidente de cualquier índole, ya sea

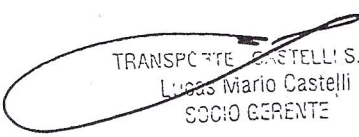
CLAUSULA 9°: De las Responsabilidades: EL CONCESIONARIO, responderá por cualquier accidente de cualquier índole, ya sea civil, penal, comercial o laboral. Que surgiere producto de la prestación del servicio, ya sea personas transportadas, peatones, bienes mobiliarios, inmuebles o cualquier otro que pudieren producirse en la vía pública, ya sean estos fortuitos o provocados, debiendo para ello contratar los seguros respectivos antes de la puesta en vigencia del presente contrato.-----

CLAUSULA 10°: El Concesionario, deberá, presentar en el lapso de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes el Balance mensual que incluirá los costos operativos y el detalle de los aportes patronales y los formularios que así lo acrediten.-----

CLAUSULA 11°: Las partes se obligan a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante este contrato, y en consecuencia el incumplimiento a cualquiera de dichas obligaciones determinará automáticamente la resolución del contrato, rigiéndose a tal efecto por las disposiciones pertinentes sobre las leyes comerciales y civiles aplicables al caso planteado.-----

A todos los efectos legales las partes acuerdan someterse al entendimiento de los tribunales ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción incluido el federal, fijando sus domicilios en los indicados al encabezado del presente.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Junín de los Andes a los 28 días del mes de abril de 2016.-----


TRANSPORTE CASTELLI S.R.L.
Lucas Mario Castelli
SOCIO GERENTE


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes